

REGLAMENTO DE CATEDRÁTICOS CONACYT

Artículo 1. Son Catedráticos los miembros del personal académico del CONACYT, que han sido comisionados por esa entidad al ICAT a través de un convenio con una duración mínima de tres años, con la finalidad de desarrollar tareas de investigación, desarrollo tecnológico, docencia, extensión, vinculación y/o transferencia de tecnología. Los Catedráticos estarán asociados a un académico del ICAT que preferentemente sea miembro del SNI.

Artículo 2. Los Catedráticos CONACYT:

- a) Se registrarán por los Lineamientos para la Administración de Cátedras CONACYT, por el Estatuto del Personal Académico de dicho Consejo y por el convenio de asignación de recursos humanos, firmado entre la UNAM y el CONACYT.
- b) Estarán adscritos al departamento y grupo académico al que pertenezca el académico que coordina su trabajo, quien deberá dar aviso a la Secretaría Académica de la incorporación del Catedrático al ICAT.
- c) Para facilitar la realización de sus actividades, los Catedráticos CONACYT tendrán acceso a las instalaciones y recursos generales del instituto, tales como: biblioteca, cómputo y servicios de apoyo, así como las particulares que su departamento y su grupo académico de adscripción les pueda proporcionar. Asimismo, contarán con un presupuesto personal que se asignará en función de los alcances presupuestales de la entidad, previo acuerdo del Consejo Interno.
- d) Las propuestas para que el ICAT solicite nuevas Cátedras deberán ser revisadas por el Consejo Interno, quien luego de un análisis cuidadoso de las mismas y tomando en cuenta los intereses institucionales determinará las solicitudes que se enviarán al CONACYT para su evaluación.
- e) Los catedráticos serán evaluados por el Consejo Interno como Investigadores Asociados "C" de T.C., con los criterios de evaluación vigentes aprobados por el CTIC al momento de la evaluación. El resultado de ésta se comunicará al académico responsable, a la CIC y al CONACYT.

Artículo 3. Son obligaciones de los Catedráticos CONACYT comisionados al ICAT:

- a) Cumplir con el plan de trabajo y la normatividad del convenio por medio de los cuales se les comisionó al ICAT.
- b) Cumplir con los reglamentos del ICAT.
- c) Declarar su adscripción al ICAT en los trabajos académicos que generen.
- d) Entregar para su evaluación a la Secretaría Académica los programas de trabajo e informes de actividades que les sean requeridos.
- e) Asistir de forma regular al ICAT y firmar la lista de asistencia diaria, excepto cuando por razones de su plan de trabajo deba ausentarse para asistir a cursos, congresos o estancias académicas. Es obligación del catedrático,

avisar oportunamente al académico responsable de sus ausencias, para que sean justificadas.

- f) Colaborar con la Comisión Local de Seguridad y acatar las disposiciones que esta comisión emita.

Artículo 4. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones estipuladas en el Artículo 3, el investigador responsable de la estancia del Catedrático deberá notificarlo al Consejo Interno, el que analizará el tipo de medida correctiva aplicable, pudiendo ser un requerimiento específico o la notificación al CONACyT para que separe al catedrático del ICAT hasta que se resuelva la falta o se contrate un nuevo académico para la misma plaza del CONACyT.

Reglamento de Catedráticos CONACyT del ICAT, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo Interno del 9 de enero de 2019